



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2018-MDH**

Huanchaco, 06 de marzo del 2018.

**VISTO:**

Informe N° 006-2018-MDH/GM, Informe Legal N° 176-2018-GAL/MDH, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Informe N° 006-2018-MDH/GM de fecha 09 de febrero del 2018, Gerencia Municipal, solicita designar a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, considerando únicamente los cargos de los funcionarios a fin de no tener contratiempos en el futuro por el cambio de los mismos y así poder continuar con sus funciones;



Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1251, establece que: *tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;*

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° de del Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1251, establece: *Tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal.* Asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6° de la presente Ley establece: *Los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden encargar el proceso de promoción a Proinversión, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;*



Que, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de del Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1251, establece: *8.1 El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: a. Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANCHACO

Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y b. Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8° de del Decreto Legislativo N° 1224 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1251, establece: La designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;



Que, mediante Informe Legal N° 176-2018-GAL/MDH de fecha 06 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad, opina que se designe a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco conforme al detalle propuesto por la Gerencia Municipal;

Por lo expuesto; y en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cual estará conformado de la siguiente manera:

El Gerente Municipal	Como Presidente
El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Como Miembro
El Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Como Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 677-2017-MDH de fecha 15 de diciembre del 2017, donde se resuelve designar a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano así como la ejecución de todo trámite administrativo a fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité y a las demás áreas pertinentes de esta entidad edil para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

